



COMIENZO TEMPORADA DEPORTIVA, VALIDEZ LICENCIAS Y PLAZOS ACEPTACIÓN o RENUNCIA al comarcal 2024

COMIENZO TEMPORADA 2023 (del 1 de diciembre 2022 al 30 de noviembre de 2023)

Se comunica a todos los deportistas, árbitros, preparadores y sociedades que **la temporada oficial comienza el día 1 de diciembre** por lo que todas las licencias del 2022 **DEJARAN DE TENER VALIDEZ, a todos los efectos**, incluidos los **seguros deportivos correspondientes**, siendo la **única licencia válida la del 2023**.

Quien no tenga la licencia del 2023 en su poder físicamente y por tanto abonada en la Federación, se le recomienda que no suelte palomos, ya que puede que no tenga cobertura de ningún tipo, siendo en caso de algún tipo de contingencia responsabilidad personal de cada uno.

Confirme que se le ha dado de alta, si no abono la licencia antes del 20 de noviembre.

Las licencias abonadas en la Federación, antes del 20 de noviembre, están dadas de alta en todos los seguros, próximamente se entregarán

Las abonadas después de esa fecha, deben confirmar el alta correspondiente hasta que la tengan en su poder físicamente.

A partir de la fecha, hay un **periodo de carencia de 10 días, desde que se abonan en la Federación, para dar de ALTA las licencias**, (tramite administrativo ante las compañías de seguros), por tanto, aunque la haya abonado o abone en la sociedad a partir de ahora, no podrá volar hasta que confirme o tenga en su poder la licencia.

El próximo día 30 se publicarán en la web todas las licencias para comprobar cada socio si esta de alta.

RETIRADA LICENCIAS Y CARNET.

Ya pueden retirar las licencias y carnet en la Federación (los abonados en la Federación antes del día 20)

RECARGO LICENCIAS

A partir del día 1 de diciembre, las licencias tendrán el recargo establecido, por lo que las sociedades deberán presentar las licencias que tengan cobradas, antes del 30 de noviembre o deberán pagar la cuota establecido como recargo por fuera de plazo. No espere al ÚLTIMO DIA, hágalo ya.

Las sociedades entregaran en la federación, bajo su responsabilidad, todas las licencias que les hayan sido abonadas en los plazos establecidos ANTES DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE.

PLAZOS COMARCALES 2024

Dado que próximamente, debemos proceder a efectuar el reparto de las tarjetas clasificatorias para los intercomarcales 2024, ES NECESARIO CONOCER LAS SOCIEDADES QUE PUEDAN RENUNCIAR, por el motivo que sea y también si hubiese alguna nueva que deseara entrar a realizarlo, siempre que reúna los requisitos y no tenga sanción o inhabilitación den ningún tipo pendiente de cumplir

Por eso se procede a lo siguiente:

PLAZO PARA RENUNCIAR AL COMARCAL de la temporada 2024.

Teniendo en cuenta, que tal vez algunas sociedades, puedan tener dificultades para realizar el comarcal de la temporada 2024, se acuerda, si por alguna circunstancia, **alguna sociedad quiere renunciar a la realización del comarcal de la temporada 2024, podrá hacerlo**, sin sanción e inhabilitación alguna, pero siempre que lo haga antes del día 15 de diciembre próximo.

Las tarjetas de los comarcales de la temporada 2024, **de las sociedades que hayan renunciado, se repartirán** proporcionalmente como está establecido a las demás sociedades de la zona o se permitirá la

realización de otro comarcal a otras sociedades, de la misma zona o de otra, de no ser aceptadas la ampliación por las otras sociedades.

Si por alguna circunstancia especial, no pudieran entregarse las tarjetas **de algún comarcal del 2024 o incluso de algún Intercomarcal, estas quedaran a disposición de la Federación**, siendo el CCD quien establecerá el sistema correspondiente para asignarlas, mediante un protocolo de igualdad de condiciones para todos, mediante publicación e información general de cómo se realizará y de la fecha del sorteo si fuera necesario.

Después del 15 de diciembre, la sociedad que renuncie a la realización del comarcal concedido de la temporada 2024, le será de aplicación establecido en el reglamento.

Para renunciar la sociedad deberá tomar el acuerdo en reunión de Junta Directiva, presentado escrito firmado por el presidente y secretario.

Todas las sociedades deberán tener en cuenta, que, si realizan el comarcal del 2023, tienen concedido el del 2024, DEBIENDO renunciar como se indican anteriormente en el caso no poder realizarlo.

Por lo tanto, si esa sociedad desea o ha acordado renunciar a la realización del comarcal de la temporada 2024, deberán cumplimentar este apartado y enviarlo a la federación antes del día 15 de diciembre:

NOTIFICACIÓN RENUNCIA

SOCIEDAD: _____

PRESIDENTE _____

SOCIEDAD: _____

TELÉFONO: _____

Por medio de la presente comunicamos que esta Sociedad renuncia al comarcal de la temporada 2024.

Los abajo firmantes, DECLARAN que la Junta Directiva de la sociedad, ha acordado NO REALIZAR EL COMARCAL 2024, por dificultades para realizarlo, renunciando en tiempo y forma para poder seguir la temporada próxima realizando el comarcal. De NO RENUNCIAR y no realizarlo después, conozco que nos será de aplicación la inhabilitación prevista en el reglamento para las siguientes temporadas.

Murcia, a _____ de _____ de 2.02__

EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

Fdo. _____

Sello sociedad

Fdo. _____

Rellenar y enviar al correo de la Federación o presentarlo personalmente, QUÉDESE con copia, ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE

Si no presenta este escrito renunciando, esta obligado a realizar el comarcal antes del 31 de julio.

AUTORIZAR A LAS SOCIEDADES, QUE ASÍ LO ACUERDEN, A REALIZAR JUNTAMENTE EL COMARCAL DEL 2023 Y DEL 2024.

AUTORIZAR que las sociedades que así lo acuerden, puedan jugarse juntamente, EN UN MISMO COMARCAL, las tarjetas de los comarcales de las temporadas 2023 y 2024, es decir, hacerlo en un solo comarcal (la puntuación paralela del comarcal en cuestión, servirá para los intercomarcales de los dos años si así se acordara en su momento).

Para poder realizarlo de esta forma, deberán pedir autorización por escrito a la Federación.

De no recibir la autorización no podrá realizarlo y si se les autoriza, TENDRÁN en cuenta lo siguiente:

Las tarjetas deben entregarse, obligatoriamente y sin coste alguno a los ganadores, estableciéndose que los primeros clasificados obtendrán las tarjetas para los intercomarcales de 2023, los siguientes serán para los intercomarcales del 2024 y los demás clasificados para las tarjetas de las semifinales y del regional de palomos jóvenes en el mismo orden.

En este caso, solo podrán hacer un comarcal para jugarse de esta forma las tarjetas de ambos comarcales.

COMUNICACIÓN COMARCAL CONJUNTO 2023-2024

SOCIEDAD: _____

PRESIDENTE

SOCIEDAD: _____

TELÉFONO: _____

Por medio de la presente SOLICITAMOS autorización para realizar la clasificación de las tarjetas del comarcal 2023 y del comarcal 2024 conjuntamente en el mismo comarcal, DE ACUERDO con las indicaciones establecidas por la Federación.

Los abajo firmantes, DECLARAN de no realizarlo tal como establece las normas será anulado la clasificación y no se entregarán las tarjetas de ambas temporadas.

Murcia, a _____ de _____ de 2.02__
EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

Fdo. _____ Sello sociedad Fdo. _____

Rellenar y enviar al correo de la Federación o presentarlo personalmente, QUÉDESE con copia, ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE

Lean detenidamente los apartados de esta circular y los plazos establecidos, por favor, cumplan con las plazas que se indican y evitaremos tener que tomar otras medidas.

PLAZO SOCIEDADES NUEVAS PARA LOS COMARCALES 2024.

Si alguna sociedad, que no tiene concedido ni organiza comarcal en este año, desea PRESENTAR su solicitud para realizar los comarcales del 2024 (los que se celebran anticipadamente esta temporada 2023) y reúne los requisitos establecidos, podrá presentar la solicitud correspondiente, antes del 20 de diciembre de este año, dirigiendo escrito firmado por el presidente y secretario a esta Federación.

Se entiende que debe tener las licencias mínimas establecidas durante las dos últimas temporadas y demás requisitos en los últimos dos años, 22 y 23.

SOLICITUD NUEVA SOCIEDAD PARA COMARCAL 2024

SOCIEDAD: _____

PRESIDENTE

SOCIEDAD: _____

TELÉFONO: _____

Esta sociedad SOLICITA realizar un campeonato comarcal para la temporada 2024 (que se celebra en el 2023), reuniendo los requisitos establecidos para que le sea concedido.

Asimismo, conoce que será asignado a la zona que proceda, bien por sorteo o por asignación directa al haber menos sociedades en la zona en la que se integre

Los abajo firmantes, DECLARAN de no realizarlo tal como establece las normas será anulado y que les podrán solicitar una FIANZA (a descontar posteriormente si realizan el comarcal) para garantizar la celebración del mismo.

Murcia, a _____ de _____ de 2.02__
EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

Fdo. _____ Sello sociedad Fdo. _____

Rellenar y enviar al correo de la Federación o presentarlo personalmente, QUÉDESE con copia, ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE

Les recordamos los conceptos e importes de los comarcales

CONCEPTO TARJETAS	N.º TARJETAS	IMPORTE TARJETAS	TOTAL
INTERCOMARCAL		310	
SEMIFINAL		160	
REGIONAL PALOMOS JÓVENES		80	
ARBITRO PRINCIPAL *	1	600	600
ARBITRO AUXILIAR *	1	450	450
TROFEOS	3	66	198
WEB	1	50	50
PALOMAS (& si procede)			0
PREMIOS (& si procede)			0

* Es el mínimo fijado, si el importe fuera superior rectificar.

TOTAL, A ABONAR

& Si indican o ingresan palomas o premios, deberá comunicar los datos personales completos de los deportistas ganadores y de los preparadores

ÁRBITROS DEL CAMPEONATO COMARCAL

ARBITRO PRINCIPAL	D.	N.º CARNET	
ARBITRO AUXILIAR	D.	N.º CARNET	

DEBE APORTAR OBLIGATORIAMENTE FOTOCOPIA DE LOS CARNET DE LOS 2 ÁRBITROS, SOLICITESELOS a ELLOS.

El árbitro principal debe tener la categoría de ARBITRO REGIONAL o COMARCAL.

PREPARADORES DEL CAMPEONATO COMARCAL

Debe indicar el N.º CARNET de los PREPARADORES que van a facilitar las PALOMAS de las sueltas e indicarlo en su apartado.

LA SOCIEDAD tiene obligación de comprobar que el preparador tiene CARNET en vigor y los N.º ID de las palomas

N.º CARNET	NOMBRE	N.º PALOMAS QUE APORTA

Los árbitros deben firmar AL DORSO y entregar fotocopia del CARNET de la temporada en curso

No se admitirá este impreso sin las firmas, sello y fotocopias de los árbitros

Debe cumplimentar el dorso de esta hoja también.

FECHAS CAMPEONATOS COMARCALES 2023

COMARCALES 1º FASE	<ul style="list-style-type: none"> ES OBLIGATORIO iniciar el acoplamiento EN LAS FECHAS INDICADAS 	COMARCALES 1º FASE
FECHA del ACOPLAMIENTO		FECHA del ACOPLAMIENTO
26,27,28,29 Y 30 de DICIEMBRE		23, 24, 25 Y 26 de ENERO
ULTIMA SUELTA		ULTIMA SUELTA
20,21 y 22 de ENERO		13,14,15 y 16 de FEBRERO

- Se deben programar obligatoriamente el comienzo del acoplamiento en las fechas indicadas.
- Excepcionalmente, se podrá solicitar únicamente el adelanto del acoplamiento, previa petición escrita y siempre que se explique adecuadamente los motivos que justifican este adelanto del acoplamiento.

Las sociedades programaran el inicio al igual que los árbitros con estas fechas de comienzo.

Los comarcales de la temporada 2023 DEBEN ESTAR finalizados, con la última suelta, el día 16 de febrero.

De todas formas, las sociedades cercanas que comparten muchos socios e incluso campos de vuelo, deberían ponerse de acuerdo para que tanto los palomos como los deportistas pudieran acudir sin

problemas a ambos comarcales, para ello es NECESARIO COORDINARSE, HABLAR Y PROPONER FECHAS ENTRE ELLOS.

Todos los comarcales que tengan fecha de terminación posterior no serán válidos, debiéndose dar por finalizados en el caso de que comience el día anterior al acoplamiento del intercomarcal.

Los árbitros deberán tener en cuenta las indicaciones respecto a la recuperación de sueltas.

Los árbitros **deberán comenzar obligatoriamente los campeonatos comarcales de la segunda fase**, aunque no hayan terminado el comarcal que la primera fase en la que estén arbitrando, garantizando de esta forma comenzar y terminar los comarcales de la segunda fase.

Es decir, deberán recuperar las sueltas del comarcal de la primera fase en días distintos a los que se celebren el comarcal de la segunda fase donde se hayan comprometidos.

El árbitro tendrá esto en cuenta en el momento de comprometerse a dirigir competiciones en los mismos días en lugares distintos.

El incumplimiento de esto, será considera una falta muy grave.

Las sociedades deberán tener esto claro en el momento de contratar los árbitros.

FCRMurcia, 27 de noviembre de 2022.